CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 08-22 *"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE EDIFICIO, AIRE ACONDICIONADO Y GENERADOR"*.-

En atención a lo dispuesto en el **Art. 3°**, de la Resolución DNCP **3893/20**, esta UOC manifiesta cuanto sigue:

DECLARACION JURADA

a) Al respecto, y en calidad de declaración jurada, declaro que conozco que será entera responsabilidad de esta Contratante, las posibles consecuencias de la continuidad del procedimiento administrativo, asumiendo íntegramente toda la responsabilidad y consecuencias de la actividad administrativa que se viere afectada por la suscripción antes del se realiza antes del plazo de 10 días hábiles para la interposición de protesta contemplada en el Artículo N° 79 de la Ley N° 2051/03. Estas manifestaciones se realizan en calidad de declaración jurada, conforme los alcances del **Art.3°** de la referida Resolución DNCP N° 3893/20.
Que el citado Art. 3° establece la excepción en su inciso: "...**a)** *Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud..."*

b) Solicitamos revisar los términos de la presente manifestación de **DECLARACIÓN JURADA**, en atención a que por razones de INTERES PÚBLICO de la ANTSV al cierre del Ejercicio Fiscal 2022 ha tenido que realizar la suscripción de los contratos que afectan a este proceso licitatorio. Así mismo, cabe mencionar que esta adjudicación ha sido notificada de vuelta en virtud a la rectificación del informe de evaluación, no habiéndose registrado proceso de protesta alguna en ese periodo de tiempo (entre la primera y segunda notificación). Por tal motivo, solicitamos tengan a bien en consecuencia disponer la emisión del correspondiente Código de Contratación.-

Lic. Sabrina Godoy
Directora de UOC
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial